



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 JUL 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 368/16; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se concede la Licencia Especial de Invierno para todo el personal de planta permanente y planta transitoria de este Poder Legislativo, consistente en CATORCE (14) días corridos, que deberá ser usufrutuada a partir del día CUATRO (4) de julio y hasta el día TREINTA Y UNO (31) de agosto del corriente año, inclusive.

Que se ha incurrido en un error involuntario en dicho acto administrativo, en relación a los requisitos necesarios para poder acceder al beneficio establecido en el mismo.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el cuarto considerando y el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/16, y donde dice “...interrumpida” deberá decir: “...ininterrumpida”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar en presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

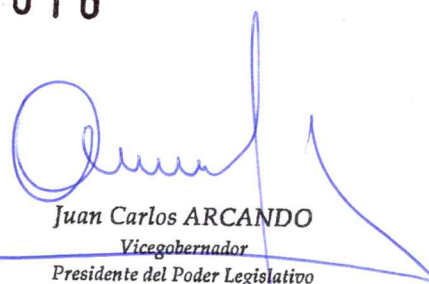
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el cuarto considerando y el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/16, mediante la cual se concede la Licencia Especial de Invierno a todo el personal de planta permanente y transitoria del Poder Legislativo, y en donde dice “...interrumpida” deberá decir: “...ininterrumpida”; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa, a Recursos Humanos, Bloques Políticos y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 376/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”